

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013

CARTILLA CONCURSO

"PREMIO GESTIÓN LOCAL DESTACADA 2012"

**BOGOTÁ
CREATIVA Y
DIVERSA**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Visite el sitio web:

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Consejos prácticos

- **Lea cuidadosamente toda la cartilla**, verifique que se trata de la versión preparada para la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2013.
- **Si después de leer la cartilla tiene alguna duda**, comuníquese con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte al teléfono 327 48 50 ext. 574 en el horario de 9:30 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m
- **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta**. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla**, numeral 2.3. También publicadas en el sitio web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co.
- **Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas**. Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- **No olvide firmar el anexo de postulación**. De lo contrario su propuesta será calificada como RECHAZADA.

PRESENTACIÓN

Presentamos el Programa Distrital de Estímulos 2013: Noventa y seis (96) concursos que abarcan las diferentes prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y del patrimonio y que brindan oportunidades para desarrollar la creación, la investigación, los encuentros y la circulación del talento de los agentes culturales y deportivos bogotanos.

La ciudad contemporánea presenta una nueva fisonomía que la administración distrital y los ciudadanos, a través de los mecanismos de participación, interpretan e incluyen. Son nuevos deseos, modos de hacer, ideas culturales, deportivas y recreativas que se plasman en acciones que buscan su visibilización y alcanzar así, los públicos capitalinos.

El portafolio 2013 es una oferta de oportunidades relacionada con la transformación de la educación, la cultura digital, las situaciones socioeconómicas y de conflicto, el necesario cuidado del medio ambiente, la internacionalización de la ciudad, el diálogo de saberes, la construcción y preservación de la memoria y la vida colectiva en su expresión mas elemental y cotidiana, los medios alternativos de comunicación, el cuidado de nuestros parques y su disfrute, entre otros. Estas son áreas en las que trabajan nuestros creadores y comunidades, a quienes se debe apoyar en su derecho a la expresión y para contribuir al florecimiento de una ciudad más libre, productiva e interesante.

Aspiramos a que el Portafolio 2013 avance en el reconocimiento y la afirmación de nuestra inmensa diversidad y diferencia de identidades, hibridaciones, formas de expresión y territorios culturales. La democratización del acceso a la oferta y el fomento de la producción de bienes y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales es nuestro objetivo. Así como el reconocimiento de nuevas prácticas deportivas y el cuidado de los espacios recreativos de la ciudad. Para ello estaremos promoviendo, con el apoyo de nuestros principales aliados, - las alcaldías locales -, la participación de creadores, cultores y deportistas de los territorios con menor presencia en versiones anteriores, porque la calidad es un asunto de diversidad.

Del mismo modo, el Portafolio 2013 estará respaldado por un grupo de jurados con distintas visiones, trayectorias y procedencias y también, por un seguimiento a los procesos de forma tal que este Portafolio logre propiciar diálogos críticos susceptibles de multiplicar y fortalecer las experiencias culturales y su expresión.

La inversión y el grupo de acompañamiento y seguimiento al Portafolio del Programa Distrital de Estímulos 2013 se ha fortalecido en todo el sector. Aspiramos a que ello se traduzca en una mayor cobertura y participación, en la preservación de una memoria y la elaboración de análisis de las situaciones y las características de los procesos, en la justificación de nuevas inversiones y alianzas y en el mejoramiento y simplificación de los tramites administrativos.

Este será sin duda un termómetro de la vitalidad cultural, deportiva y recreativa de nuestra ciudad, tanto por el perfil y los alcances del Portafolio, como por la acogida a una ciudadanía que, por donde quiera que se le acerque, tiene sed de alma.

Clarisa Ruiz Correal
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Índice

1. Información general	
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la entidad encargada del concurso	5
2. Bases del concurso	
2.1. ¿En qué consiste el <i>Premio Gestión Local Destacada 2012</i> ?	6
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	7
2.3. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?	7
2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	8
2.5. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	8
3. Verificación y evaluación	
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	9
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación?	9
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?	9
3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?	10
4. Jurados	11
5. Ganadores	
5.1. ¿Cómo se otorga el premio <i>Gestión Local Destacada 2012</i> ?	12
5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador del concurso?	12
5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte?	13
6. Conozca el contexto jurídico y político	13
7. Ficha de Postulación	15
8. Anexos	16
Componentes aceptables y no aceptables	

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Programa Distrital de Jurados:** Constituye la estrategia para brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad, además de permitir el reconocimiento de agentes del sector por su trayectoria y labor en los campos de la cultura, el deporte y la recreación.

1.2. Información de la entidad encargada del concurso

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD): es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

¡Importante!

La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste el Premio “Gestión Local Destacada 2012”?

- **Campo:** Cultura
- **Área:** Áreas artísticas y gestión cultural
- **Modalidad del estímulo:** Premio
- **Dimensiones:** Apropiación
- **Descripción y objetivo:**

Este premio busca premiar y reconocer la gestión destacada de las Alcaldías Locales por la labor realizada en pro del desarrollo cultural local en el año 2012 (entiéndase desde el 1 de enero del 2012 a 31 de diciembre del 2012).

En consecuencia de lo anterior, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte lanza este año por primera vez el presente concurso, con el fin de reconocer y destacar las mejores tres (3) gestiones de las alcaldías locales en procesos culturales durante el 2012, así darle visibilidad a los proyectos adelantados en las localidades y territorios, y la corresponsabilidad entre los niveles local y distrital en pro del desarrollo cultural.

En razón de la naturaleza jurídica de los ganadores del premio, el monto del recurso a la Gestión Local Destacada 2013, se entregará en especie a través del apoyo a las actividades y/o acciones solicitadas por la alcaldía local para fortalecer sus procesos y proyectos culturales locales. Para esto, en la postulación de la alcaldía local, deberán relacionar las actividades, acciones e insumos para las cuales destinarían el recurso del premio, de acuerdo al Anexo No. 1 titulado: “*Componentes Aceptables y No Aceptables*”.

Para otorgar el premio el jurado tendrá en cuenta:

- a. Apoyo y relacionamiento con el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio y/o otros espacios de participación cultural local.
- b. Gestiones en términos de apoyo y acompañamiento a procesos organizativos y comunitarios de la localidad en cultura.
- c. Gestiones corresponsables y alianzas exitosas que incluyan el componente cultural.

Dirigido a: Alcaldías locales de la ciudad de Bogotá D.C.

Valor del estímulo:

- Un primer premio de hasta cuarenta millones de pesos m/cte (\$40.000.000) al primer puesto
- Dos premios de hasta treinta millones de pesos m/cte (\$30.000.000) para el segundo y tercer puesto.

Nota 1: Los premios serán otorgados en especie de acuerdo a los requerimientos especificados en la postulación y de acuerdo a los señalado en el Anexo No. 1 titulado: “*Componentes Aceptables y No Aceptables*” y hasta un monto total del recurso del premio.

Nota 2: La Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, adelantará los tramites contractuales necesarios para la adquisición de los Bienes y Servicios que constituyen en definitiva el premio, de acuerdo a lo señalado por la alcaldía local. A la adquisición de dichos bienes y/o servicios se aplicaran las retenciones tributarias a que haya lugar.

- **Número de estímulos a otorgar:** Tres (3)

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Únicamente Alcaldías Locales del Distrito Capital que por su gestión en el campo cultural se postulen a través de sus Alcaldes o Alcaldesas Locales.

Importante: El concursante solo podrá presentar una propuesta al presente concurso

2.3. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
Apertura Concurso: Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso en el sitio web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co	22 de mayo de 2013	www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Recepción de propuestas: Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	Fecha: 24 y 25 de junio de 2013 Hora: De 9am a 12m De 2pm a 5pm	Oficina de Convocatorias ubicado en el Edificio 2 de la SCR D Dirección: Calle 9 Nro 9 -63
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	3 de julio de 2013	www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas	8 de julio de 2013	Oficina de Convocatorias ubicado en el Edificio 2 de la SCR D Dirección: Calle 9 Nro 9 -63
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas	12 de julio de 2013	www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado	26 de julio de 2013	www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Entrega del premio en acto publico	Mes de octubre de 2013	Por confirmar
Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus postulados.	Del 1 al 15 de Agosto de 2013	www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Ejecución de la Propuestas Seleccionadas	Desde el 27 de julio de 2013 al 30 de noviembre de 2013	

¡Importante!

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el sitios web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Es responsabilidad de los concursantes hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en dichos sitios web.

2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

Las Alcaldías Locales para postular su gestión deben presentar los requisitos que se relacionan a continuación:

1. Diligenciar la Ficha de Postulación, a partir de las siguientes indicaciones:

- Nombre de la Alcaldía Local
- Relación de la gestión destacada de la Alcaldía Local durante el 2012: En este ítem debe relacionar detalladamente cuales fueron las gestiones de la Alcaldía Local durante el año 2012 de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Apoyo y relacionamiento con el consejo local de arte, cultura y patrimonio y/o otros espacios de participación cultural local.
 - Gestiones en términos de apoyo y acompañamiento a procesos organizativos y comunitarios de la localidad en cultura.
 - Gestiones corresponsables y alianzas exitosas que incluyan el componente cultural.
- Justificación, argumentación y descripción de la gestión destacada de la Alcaldía Local durante el 2012. En este ítem deben justificar porque con esos proyectos, procesos, acciones, actividades, entre otros, realizaron una gestión destacada en el 2012, en relación a los beneficiarios, al Plan de Desarrollo Bogotá Humana, entre otros. Para ello deben anexar los soportes que acrediten la información.
- Descripción de las actividades y/o acciones solicitadas por la Alcaldía Local para fortalecer sus procesos y proyectos culturales locales con el recurso del premio. Teniendo en cuenta que el premio será entregado en especie, la Alcaldía local deberá relacionar dichas actividades, acciones e insumos, que deben estar acordes a lo estipulado en el Anexo No. 1. titulado: “Componentes Aceptables y No Aceptables”.

2. Anexar los soportes que acrediten la información: Puede presentar el proyecto del Fondo de Desarrollo Local, Convenios de alianzas y otros documentos jurídicos, certificaciones, entre otros.

¡Importante!

- El contenido de la ficha a postular NO es subsanable; es decir, no presentarla en el momento de la inscripción, implica que la postulación será rechazada.
- Las actividades, acciones e insumos presentados en la propuesta se deben desarrollar desde la fecha de expedición de la resolución de ganadores y hasta el 30 de noviembre de 2013.
- La ficha deberá estar firmada por el alcalde o alcaldesa local.

2.5. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Las alcaldías locales deberán entregar la documentación original solicitada en el numeral 2.4 de la presente cartilla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2013 Premio Gestión Local Destacada 2013 Calle 9 Nro 9 63 Bogotá	Remitente Nombre de la Alcaldía Local Dirección Teléfono

¡Importante!

El sobre debe ser radicado en la calle 9 Nro 9 – 63, edificio 2 Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en el horario de atención de 9:00 a.m. a 12 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas que presentan la ficha de postulación.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que **NO** presentan la ficha de postulación.
- **Propuestas a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación requerida.

3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

Las postulaciones habilitadas serán evaluadas por un jurado, quien emitirá un concepto escrito de las propuestas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las gestiones destacadas en 2012, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

Para que el jurado pueda emitir su concepto, de acuerdo a los criterios de evaluación, tendrá en cuenta:

- La información suministrada en la postulación por el Alcalde o Alcaldesa Local y sus soportes.
- La información que el Consejo Distrital de Asuntos Locales brinde en relación al **Item 1** de los criterios de evaluación que se presentan a continuación.

3.3.1 ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

	Criterio	Puntaje
	Item 1. Apoyo y relacionamiento con el Consejo local de arte, cultura y patrimonio - CDACP y/o otros espacios de participación cultural local durante el año 2012. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Numero de sesiones del CLACP en las cuales el alcalde o su delegado participó. ➤ Cumplimiento de compromisos para el funcionamiento del CLACP (espacios, equipos, entre otros) ➤ Otros espacios de participación cultural local acompañados. 	30%
It	Item 2. Apoyo y acompañamiento a procesos organizativos y comunitarios de la localidad en cultura durante el año 2012. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Acciones apoyadas e implementadas durante el año 2012 relacionadas con la dinámica cultural local ➤ Grupos beneficiados con las acciones. ➤ Concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Bogotá Humana 	40%
Ite	Item 3. Gestiones corresponsables y alianzas exitosas que incluyan el componente cultural durante el año 2012. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Alianzas generadas con entidades públicas y privadas para fortalecer procesos culturales locales. 	30%
	TOTAL	100%

3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.

5. No presente la postulación de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. El (la) concursante suministre a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de 2 años en esta convocatoria ni en las convocatorias que adelante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculada.

4. Jurados

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte designará jurados expertos seleccionados, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El Jurado tendrá las siguientes facultades:

- Previa a la decisión, el jurado podrá citar a sustentación a los representantes de las propuestas cuando así lo considere pertinente. En caso que el concursante no pueda asistir a la sustentación deberá delegar por escrito a un tercero.
- Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de recomendación. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes para el concurso en particular, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.
- El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría calificada.
- La recomendación de selección efectuada por el Jurado será inapelable.
- Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento de la beca, podrá recomendar declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta correspondiente.
- En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el jurado podrá recomendar la asignación de la beca al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación en la lista de elegibles consignada en el acta.
- El Jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, el tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos e invitar a los concursantes a participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional por parte del Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el ganador.

Conozca los procesos si su propuesta es ganadora

5. Ganadores

5.1. ¿Cómo se otorga el premio *Gestión Local Destacada 2012*?

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte publicará en el sitio web: www.culturarecreaciónydeporte.gov.co, el acta de recomendación del evaluador y la resolución por la cual se realiza la selección de la alcaldía local con su respectivo proyecto.

Una vez publicada la resolución, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el apoyo a las actividades y/o acciones solicitadas por las alcaldías locales para fortalecer sus procesos y proyectos culturales locales en la vigencia 2013, que mencionaron y describieron en la ficha de postulación. Dichos apoyos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la contratación adelantada por la SCR D para la adquisición de los bienes y servicios requeridos por las alcaldías ganadoras del concurso.

¡Importante!

El ganador debe notificar por escrito a la entidad encargada del concurso, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

Al 100% del valor del premio se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar, circunstancia que se verá reflejada en los descuentos de ley aplicados a los procesos contractuales para la adquisición de los bienes y servicios que se requiera el ganador del concurso.

5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?

Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el ítem Ganadores de esta cartilla.
2. Cumplir con las condiciones previstas por la Entidad encargada del concurso para la entrega del estímulo.
3. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
4. Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
5. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.

6. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de Entidad encargada, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
7. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución de la propuesta en espacios solicitados para la ejecución de la misma y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.
8. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2013, de acuerdo al cronograma establecido.

5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte?

1. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
2. Entregar el premio al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo a la contratación adelantada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para la adquisición de los bienes y servicios requeridos por las alcaldías ganadoras del concurso. Los descuentos tributarios se realizarán al premio circunstancia que se verá reflejada en los descuentos de ley aplicados a los procesos contractuales para la adquisición de los bienes y servicios que requiera el ganador del concurso.
3. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

6. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- **Constitución Política de Colombia:** Dispone lo siguiente:

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

- **Ley 397 de 1997:** En sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i)

Línea de atención al ciudadano: 2 33 72 38

Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

- **Decreto 627 de 2007:** Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016:** Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021:** Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, **proyectos**, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

FICHA DE POSTULACIÓN “PREMIO GESTIÓN LOCAL DESTACADA 2012”

Importante: La ficha de postulación debe estar acorde con la descripción del numeral 2.5 que debe contener:

FICHA DE POSTULACIÓN

1. Nombre Alcaldía Local: _____

2. Relación de la gestión destacada de la Alcaldía Local durante el 2012: (Anexar soportes)

3. Justificación, descripción y argumentos de la postulación de la Alcaldía Local en 2012:

(Anexar
soportes) _____

4. Descripción de las actividades y/o acciones solicitadas por la Alcaldía Local para fortalecer sus procesos y proyectos culturales locales con el recurso del premio:

Nota: Dichos componentes deben estar acordes a lo estipulado en el Anexo No. 1 Componentes Aceptables y No Aceptables.

5. Nombre y firma del alcalde o alcaldesa local.

Nombre	
Firma	

Anexo 1. COMPONENTES ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES

Componentes aceptables

El Programa apoyará dentro de los gastos de las acciones, actividades e insumos aspectos como los relacionados en el cuadro siguiente:

Concepto de gasto	Descripción
Gastos de logística de eventos	Gastos destinados al pago de acomodadores, guías y personal logístico necesario para la realización de eventos (no incluye taquilleros).
Gastos de alquiler	Gastos destinados a atender el pago del alquiler de instrumentos, vestuario, escenografía, equipos audiovisuales, sonido e iluminación.
	Gastos originados por el alquiler de carpas, tarimas, plataformas, vallas de separación y vallas de contención, requeridas para el montaje de obras o la realización de presentaciones artísticas, talleres u otras actividades del proyecto.
	Gastos originados en el alquiler de los espacios que no son de su propiedad, necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto, tales como: escenarios, aulas, auditorios, entre otros.
Gastos de recurso humano	Gastos que correspondan al personal estrictamente indispensable para la ejecución de algún proyecto o proceso como por ejemplo dirección general, servicios profesionales para el diseño de actividades, consultoría, director artístico, operador de luces, operador de sonido, coreógrafo, director de orquesta, director musical, utilero, auxiliar de vestuario artístico, fotógrafo, editor, camarógrafo, editor, corrector, musicalización, compositor, intérpretes
Gastos de personal docente	Gastos originados en el pago del personal necesario para realizar los talleres, foros, cursos y otras actividades académicas contempladas en los proyectos o procesos: profesores, talleristas y conferencistas.
Gastos de artistas	Gastos destinados a las presentaciones artísticas
Gasto de materiales para procesos de formación	Gastos necesarios para el desarrollo de los procesos de formación. Deben especificarse qué materiales se requieren, cantidades y valores unitarios.
Gastos para la producción de material	Gastos imputables a la producción del material artístico o cultural que debe proveer la organización en cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto: edición, musicalización, impresión, corrección de estilo, entre otras.